



## Contrato de locación para turismo

En la ciudad de Villa los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, comparecen por una parte Mariano Ezequiel Lorenzini, D.N.I. 25.770.514, propietario de la finca ubicada en Alberdi y Lavalle Barrio "El Vergel", de la Villa los Reartes, Dpto. de Calamuchita, Provincia de Córdoba, en adelante denominado "El locador", y por las otra parte lo hace \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ De la localidad de \_\_\_\_\_ -Pcia \_\_\_\_\_, en adelante denominado "El locatario" entre quienes se celebra el presente contrato de locación de vivienda amoblada para fines de vacaciones o turismo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el carácter invocado, el LOCADOR da en LOCACION al LOCATARIO el inmueble ubicado en ALBERDI Y LAVALLE del Barrio "El Vergel", de la Villa los Reartes, Dpto. de Calamuchita, Provincia de Córdoba, individualizado como CABAÑA " \_\_\_\_\_", por el periodo comprendido entre el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/ y el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/ termino que será improrrogable, ya que la finca arrendada se la reserva para ocuparla después de dicho vencimiento.

El horario de ingreso a la cabaña es a las \_\_\_\_\_ Horas, siendo el horario de egreso, las 10.00 Horas.

SEGUNDO: El precio total convenido por dicha locación es de PESOS \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_), libre de todo impuesto. El monto total de la locación deberá ser abonado en su totalidad antes del ingreso de los pasajeros a la cabaña.-

TERCERO: La finca se alquila totalmente amueblada, según el inventario que se firma por separado en ejemplares duplicados y que se tendrán como parte de este contrato.

CUARTO: La finca, el mobiliario, artefactos sanitarios, cocina, heladera con dispenser de agua fría, el horno a microondas, el hogar a leños de 3000 kcal. El calefactor, de 1500-3000 kcal. El termo tanque, el televisor de 21", una cocina de 4 hornallas con horno, un reloj de pared, la ropa de cama y toallas se entregaran al LOCATARIO en buen estado de conservación, comprometiéndose éste a devolverlos en el mismo buen estado en que los recibe. Al finalizar la locación se practicará una revisión de la finca y del inventario, debiendo reponer el locatario lo que faltare o se hubiese deteriorado o pagar su importe, tornándose como base para su pago el precio corriente de plaza.

El locador no se responsabiliza por el daño o pérdida de objetos personales del LOCATARIO.



QUINTO: la finca se alquila para ser ocupada por el locatario con su familia, con interdicción de todo uso o destino, no pudiendo subalquilar, ceder ni transferir total o parcialmente este contrato, (generando para el caso de la violación de lo aquí expresado, una multa diaria de U\$S 100.-) ni introducir en la propiedad modificaciones o reformas de ninguna índole. Entendiéndose claramente que es solamente para veraneo. Se aclara que cada día que transcurra en mora, sin ampliación del presente contrato, para entregar la casa arrendada correrá además del monto del alquiler diario, una multa diaria de el doble del precio pactado por cada día del presente alquiler.

SEXTO: A los Efectos de cualquier cuestión judicial o extrajudicial inherente al cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción que por domicilio del bien alquilado corresponda (Tribunales de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba). Renunciando al derecho de recusar sin causa.

SEPTIMO: Las cabañas cuentan con servicio gratuito de limpieza, para lo cual la mucama ingresará a las 11.00 horas. Para el supuesto de no desear hacer uso de dicho servicio, deberá ser avisado a la administración el día anterior.

OCTAVO: El servicio de desayuno es gratuito, y se brindará hasta las 10.00 Horas de cada día, debiendo avisar el día anterior, para el supuesto de no hacer uso del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa Los Reartes, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

---

INVENTARIO de las existencias de la propiedad ubicada en ALBERDI Y LAVALLE del barrio "EL Vergel", de la Villa Los Reartes, Dpto. de Calamuchita, Provincia de Córdoba, individualizado como cabaña " \_\_\_\_\_ " que el LOCADOR alquila al LOCATARIO según contrato firmado con fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ -

COMEDOR:

DORMITORIOS:

COCINA:

BAÑO:



El LOCATARIO se compromete a devolver al término del contrato todas las existencias que menciona este inventario que tiene un valor de (\$\_\_\_\_\_ ) que la parte contratante reconoce en su totalidad, en las mismas condiciones de buen uso en que las recibe.



## **ANEXO: “REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PISCINA”**

1. Los natatorios serán para uso común para todos los habitantes del complejo.
2. Para ingresar a la zona de pileta, los niños menores a 10 años deberán estar acompañados por un mayor.
3. No estará permitido el uso de elementos de cualquier tipo de material para juegos en el agua; se exceptúan los flotantes convencionales.
4. Esta prohibido el acceso de animales al sector.
5. Están prohibidos los juegos violentos, gritos y toda actividad que altere la tranquilidad y reposo de los demás concurrentes
6. Horarios de las piletas es de lunes a domingo de 9:30 hrs a 19:30 hrs
7. Cada locatario con derecho a la utilización de la piscina, será personalmente responsable por si y por sus familiares, de accidentes que puedan producirse por el uso de las piletas.
8. Toda queja por el uso indebido de la piscina deberá ser comunicada al encargado del complejo
9. Es obligatorio mantener las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza, higiene y estética.
10. Queda terminantemente prohibido el uso de las toallas y toallones de la cabaña.
11. No esta permitido el consumo de alimentos y bebidas en la zona de piletas.
12. El locatario declara conocer y aceptar de conformidad las condiciones impuestas para el uso de la piscina, descriptas en el “Reglamento para el uso de la piscina”, indicadas en el presente anexo.

FIRMA:

Aclaración: